



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

BIBLIOTECA

ANEXO 1

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO Y SERVICIO A USUARIOS EXTERNOS

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

2007



REGLAMENTO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO Y SERVICIO A USUARIOS EXTERNOS

La Biblioteca se encuentra adscrita a convenios interinstitucionales para el intercambio de información. Para el caso de la atención a usuarios externos y préstamo de material bibliográfico, se deben cumplir los siguientes requerimientos:

1. Cada semestre, las instituciones interesadas en nuestro servicio y colecciones, deberán enviar carta de renovación de convenio interinstitucional o de apertura del mismo. En caso de presentarse modificaciones en los funcionarios responsables o formatos utilizados por la institución adscrita a convenio, esta deberá enviar la actualización de dicha información.
2. Tienen derecho a préstamo interbibliotecario aquellos usuarios que pertenezcan a instituciones que se encuentren con el convenio vigente.
3. Cada institución estará autorizada para solicitar por préstamo interbibliotecario, hasta diez libros (10) de colección general (dicha colección es la única autorizada para este servicio).
4. El periodo de préstamo será de 8 días (incluyendo sábado) a partir de la fecha en que se retira el material bibliográfico de la Biblioteca.
5. La Biblioteca JRV entregara el material bibliográfico, a la persona autorizada por la biblioteca solicitante, previa presentación del respectivo carné institucional y de la carta de préstamo interbibliotecario.
6. El horario de atención a usuarios externos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua y sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
7. El material bibliográfico que pertenecen a las colecciones de: libros de la colección de Reserva, material audiovisual, Revistas, Partituras, Trabajos de Grado y Obras de Referencia, solo se podrá consultar en sala.



8. Los usuarios externos que necesiten de nuestro servicio y colecciones deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Carta de presentación de la institución firmada por el director de la Biblioteca y/o funcionario responsable del servicio.
 - Presentación del carné vigente de la institución donde estudia y/o trabaja.
 - Formato de préstamo interbibliotecario debidamente diligenciado.
9. No se aceptarán peticiones por parte de los usuarios, que no tengan carta de presentación o carta de préstamo interbibliotecario.
10. La pérdida o deterioro del material prestado, acarrea sanciones y multas las cuales serán responsabilidad directa de la institución a la que pertenece el usuario.
11. La demora en la devolución de los libros, ocasionara una multa al usuario de acuerdo a la tarifa vigente establecida.
12. Se suspenderá el servicio de Préstamo Interbibliotecario por un mes a las instituciones que no devuelvan a tiempo el material prestado.